

Fecha de emisión: Santiago, martes 7 de mayo de 2013 (14:20)

INFORME DE DEUDAS - Nro. 2395154

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras informa que el detalle de las deudas consignadas a nombre de: GRAU VILARRUBIAS ENRIQUE , Rut 2.062.325-K en el Estado de Deudores referido al 31/03/2013 es el siguiente:

1. Información de Deuda Directa

Instituciones	Deuda Directa			
Financieras	Vigente	Mora 30-89 días	Mora 90 días y más	Totales
De Chile	1.130.181			1.130.181
De Credito e	932.684			932.684
Inversiones				
Totales	2.062.865			2.062.865

2. Información de Deuda Indirecta

Instituciones	Deuda Indirecta			
Financieras	Vigente	Mora 30-89 días	Mora 90 días y más	Totales
Santander-Chile	30.245.327	3.808.556		34.053.883
ITAU CHILE	9.974.250		32.977.550	42.951.800
Totales	40.219.577	3.808.556	32.977.550	77.005.683

3. Créditos Disponibles

Esta sección incluye valores aprobados que no han sido utilizados por la persona individualizada en este Informe. Su detalle es el siguiente:

3a. Líneas de Crédito Disponibles

Incluye los montos no utilizados de las líneas de sobregiro en cuenta corriente y de las líneas en tarjetas de crédito.

Instituciones	Monto Disponible	
Financieras	Directa	Indirecta
De Chile	5.520.664	
De Credito e Inversiones	3.381.883	
Totales	8.902.547	



NOTAS:

- Todos los valores están en Pesos Chilenos.
- 2.- Los saldos contenidos en este informe corresponden a los entregados por el banco respectivo a la SBIF en su último estado y no necesariamente reflejan una liquidación definitiva de deuda practicada a la fecha antes señalada. Mayores antecedentes en relación a las obligaciones que se indican, deben ser proporcionados directamente por cada institución acreedora.
- 3.- El contenido de este Informe de Deudas puede ser verificado en el sitio web de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, http://www.clientebancario.cl
- 4.- Para obtener su informe de deudas por internet, solicite su clave consultando en el sitio web de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, http://www.clientebancario.cl
- 5.- Se consideran como deudas vigentes aquellas que se encuentran al día o con mora de hasta 29 días.



Fecha de emisión: Santiago, martes 7 de mayo de 2013 (14:20)

INFORME DE DEUDAS - Nro. 2395154

3b. Otros Créditos Disponibles

Corresponden a Créditos Contingentes e incluyen entre otros, los referidos a boletas de garantía y a créditos universitarios no desembolsados otorgados al amparo de la Ley Nº 20.027.

Instituciones	Créditos Contingentes	
Financieras	Directos	Indirectos
	No registra información para esta sección	
Totales		



NOTAS:

- Todos los valores están en Pesos Chilenos.
- 2.- Los saldos contenidos en este informe corresponden a los entregados por el banco respectivo a la SBIF en su último estado y no necesariamente reflejan una liquidación definitiva de deuda practicada a la fecha antes señalada. Mayores antecedentes en relación a las obligaciones que se indican, deben ser proporcionados directamente por cada institución acreedora.
- 3.- El contenido de este Informe de Deudas puede ser verificado en el sitio web de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, http://www.clientebancario.cl
- 4.- Para obtener su informe de deudas por internet, solicite su clave consultando en el sitio web de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, http://www.clientebancario.cl
- 5.- Se consideran como deudas vigentes aquellas que se encuentran al día o con mora de hasta 29 días.



EXCLUSIÓN DE DEUDAS MOROSAS

El informe que se le ha entregado se confecciona en base a los antecedentes aportados por las instituciones financieras, las que son responsables tanto de su exactitud como de resolver si una deuda puede o no ser excluida del Estado de Deudores.

Las instituciones financieras deberán excluir del Estado de Deudores, la información relativa a deudas morosas respecto de personas que cumplan cualquiera de los siguientes requisitos:

- Deudores contra quienes la institución financiera acreedora carece de títulos ejecutivos. Es decir, no exista una letra de cambio, pagaré o sentencia anterior u otro antecedente que la ley califique como título ejecutivo.
- 2. Deudores contra quienes existan títulos ejecutivos cuando:
 - 1. no hayan sido demandados durante el transcurso del plazo de prescripción de las acciones respectivas.
 - 2. hayan sido demandados, pero cuyas ejecuciones hayan sido rechazadas o abandonadas por resolución judicial ejecutoriada. Asimismo, en los casos en los que no se les haya notificado la demanda antes del vencimiento del plazo establecido en las leyes para la prescripción de las respectivas acciones.
 - 3. Deudores, personas naturales, cuando la institución financiera haya rematado los bienes que se hubieran constituido en prenda o hipoteca para garantizar el pago de los créditos que adeuden, y no se haya trabado embargo sobre otros bienes de su propiedad o de los codeudores o fiadores que puedan existir, aun cuando el producto del remate no haya alcanzado a cubrir el pago de la deuda.

Para el efecto, el interesado deberá enviar carta solicitud al Gerente General de la institución financiera acreedora o presentarla personalmente en ella a:

Institución Financiera	Gerente General/	Dirección
	Funcionario Encargado	
ITAU CHILE	JAIME URIBE HIDALGO	Enrique Foster Sur N°20 Piso 3

ESTE TRÁMITE ES SIN COSTO

Si transcurrido un plazo plazo prudente, la institución financiera acreedora no da respuesta, el deudor podrá recurrir por escrito a esta Superintendencia, adjuntando copia de la solicitud presentada a la entidad financiera.